

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Mediante este informe, y en fiel cumplimiento a la Ley de Contrataciones Públicas núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, la Dirección de Tecnología del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), le recomienda a la máxima autoridad el uso del procedimiento de excepción en **situaciones de urgencia** para llevar a cabo la adquisición de equipos tecnológicos para la institución.

En ese sentido, el artículo 79 de la Ley núm. 47-25 condiciona los procedimientos de excepción a la emisión de «*informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso*». De igual manera, el Manual de Procedimientos de Excepción realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas indica que, el informe pericial que justifica el uso de la excepción debe indicar:

- a. Antecedentes de la contratación;
- b. Identificación de los peritos designados y su respectivo perfil profesional donde se determine su experiencia;
- c. Las razones legales y técnicas debidamente motivadas que demuestren porque no resulta eficiente ni conveniente ejecutar un procedimiento ordinario;
- d. Los bienes, obras o servicios que se planean adquirir y/o construir, el período de tiempo estimado y
- e. Explicación técnica que demuestren que esa contratación podría solucionar el requerimiento.

Ante estos requerimientos obligatorios, a continuación, se presenta este informe que justifica el uso de procedimiento de excepción por urgencia motivado en la ilegalidad manifiesta del proveedor ACROVAX, quien luego de resultar adjudicatario de un procedimiento competitivo de licitación pública nacional, no ha cumplido con sus obligaciones contractuales, afectando el interés público, y sobre todo, ha **repercutido de manera negativa en la planificación y la estructura tecnológica del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

a) Antecedentes de la contratación

Este procedimiento de urgencia para la adquisición de equipos informáticos se justifica como la alternativa única y viable para que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) pueda dotar a su personal de los recursos tecnológicos indispensables de cara a la entrada en operación de la nueva sede institucional (Edificio Corporativo 323), asegurando la continuidad operativa y la prestación adecuada de los servicios y funciones que le impone la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

En ese contexto, conviene precisar que, luego de agotar el debido proceso administrativo conforme a la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, INDOTEL adquirió el Edificio Corporativo 323 mediante el procedimiento INDOTEL-CCC-PEPU-2025-0001. Esta adquisición hizo necesario impulsar contrataciones complementarias

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

orientadas a habilitar la nueva sede con las herramientas tecnológicas y físicas esenciales para sostener la operación institucional y mantener estándares de servicio acordes con las exigencias del interés público.

Dicho esto, el 2 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la **ejecución de una Licitación Pública Nacional (procedimiento competitivo) para la adquisición de equipos tecnológicos para uso institucional, en donde se contempló adquirir quinientos siete (507) equipos tecnológicos, entre los cuales estaban ciento cincuenta y cinco (155) computadoras de escritorio, ciento cincuenta y siete (157) monitores y ochenta (80) computadores portátiles, entre otros.**

La nomenclatura del procedimiento referido fue la INDOTEL-CCC-LPN-2025-0006, y como puede identificarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el 28 de octubre de 2025, fue adjudicado mediante la Resolución Núm. CCC-353-2025, acto administrativo que validó la contratación para el proveedor **ACROVAX, SRL. RNC: 132683961, RPE, 110639** por un valor de treinta millones setecientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 47/100 (RD\$30,760,325.47)

Como consecuencia del acto administrativo referido, el 6 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato núm. CON-000310-25 firmado por la directora ejecutiva de Indotel, Lcda. Ada Julissa Cruz Abreu y el señor Yeuk- Fai Cheung NG, representante de ACROVAX. Es de suma relevancia tener en cuenta que, en el artículo 4 del referido contrato referente al plazo de entrega de los bienes, las partes acordaron que **ACROVAX entregaría todos los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 20 días laborales a contar desde el día en que se le haya pagado el 20% del anticipo del contrato.**

En efecto, el 16 de enero de 2026, ACROVAX recibió la suma equivalente al 20% del contrato seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y cinco con 009/100 (RD\$6,152,065.09)¹. Por ello, en la misma fecha, la directora de Licitaciones y Contratos Públicos le remitió una comunicación, donde solicitaba su “colaboración para que la entrega pueda efectuarse en un plazo menor al máximo contractualmente establecido”.

Posterior a ello, ACROVAX realiza una entrega parcial del ítem 1 setenta (70) computadoras portátiles. Sin embargo, esta Dirección de Tecnología del INDOTEL, como área requirente emitió un informe técnico en donde evaluó la conformidad «contractual de los equipos tecnológicos». El referido informe, indica que, de forma provisional, recibieron las computadoras portátiles modelo Dell Latitude 3550 y, en el apartado de «Hallazgos relevantes» explica que:

¹ Por concepto de anticipo

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Durante la revisión visual y el proceso de configuración inicial, se identificó que tres (3) computadoras portátiles presentaban preconfigurado un logotipo institucional con la leyenda:

«Departamento de Educación – Gobierno de Puerto Rico»

Este hallazgo resulta material y objetivamente incompatible con las condiciones contractuales, en la medida en que constituye un indicio directo de uso previo, reasignación institucional o procedencia irregular, en abierta contradicción con la exigencia contractual de suministro de equipos nuevos.

Además, manifiesta que:

Los equipos correspondientes al lote recibido figuran con “alerta de equipos robados” en la plataforma oficial del fabricante, conforme se evidencia en las capturas de pantalla y comunicaciones oficiales emitidas por Dell, las cuales se anexan al presente informe.

La validación realizada abarcó un total de cincuenta y dos (52) números de serie, correspondientes a equipos del mismo lote, cuyos registros en la plataforma del fabricante reflejan la mencionada alerta de equipos robados, lo que compromete su estatus de procedencia, legitimidad y condición de equipos nuevos.

Por lo tanto, nuestra recomendación técnica fue:

Rechazar y disponer la devolución de las setenta (70) computadoras portátiles Dell Latitude 3550, correspondientes a la entrega parcial del Ítem 1 del procedimiento INDOTEL-CCC-LPN-2025-0006, en resguardo del interés público, del patrimonio institucional y del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los principios que rigen la contratación pública.

Este informe fue debidamente notificado al oferente ACROVAX mediante comunicación oficial núm. DLCP-0000002-26 de fecha 27 de enero de 2026, suscrita por la directora de Licitaciones y Contratos Públicos, Ruth Henríquez, al tiempo que se le intimó a que retirara los setenta (70) equipos y procediera a la entrega íntegra, conforme y regular de la totalidad de los equipos adjudicados, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, contractuales y de procedencia exigidas, a más tardar el día 16 de febrero de 2026, conforme lo indicado en el artículo 4 del contrato suscrito.

Frente a estos hallazgos que sin lugar a duda constituyen un incumplimiento de contrato atribuible al proveedor ACROVAX, fue menester rescindir el contrato suscrito, mediante el dictado de la resolución correspondiente, actuación necesaria e impostergable en

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

observancia del principio de juridicidad y del deber de tutela del interés público, tras ser verificado, mediante informe técnico debidamente motivado, un incumplimiento grave de obligaciones esenciales relativas a la condición de los bienes, su procedencia legítima y su trazabilidad, e INDOTEL se encontraba jurídicamente compelida a adoptar una decisión formal que restableciera la legalidad vulnerada y evitara la consolidación de una situación contraria al ordenamiento jurídico.

La permanencia del vínculo contractual, pese a la comprobación de incumplimientos sustanciales, habría implicado tolerar una ejecución defectuosa del contrato, comprometiendo la protección del patrimonio público, la seguridad tecnológica institucional y la correcta administración de los recursos presupuestarios. En ese sentido, la rescisión se erige como mecanismo de autotutela administrativa, legítimamente ejercido por la Máxima Autoridad Ejecutiva en el marco de sus competencias, para poner término a una relación contractual afectada en sus elementos esenciales.

Por todo lo expuesto, **actualmente el INDOTEL presenta un grave desafío**, pues como se puede comprobar en el requerimiento de la adquisición de equipos informáticos, **los quinientos siete (507) equipos tecnológicos que se debieron recibir en enero de 2026, estaban debidamente clasificados para las direcciones y áreas que tenían, y aún tienen, una necesidad comprobada. Necesidad que ahora resulta más compleja e impide ejecutar un procedimiento de contratación “ordinario” debido a los tiempos de ejecución.**

Más aún, aunque la Ley núm. 47-25 instauró nuevos procedimientos de contratación que disminuyeron el tiempo de gestión para eficientizar las adquisiciones, por ejemplo, la licitación pública abreviada - que pudo haber sido una opción viable - aún está en desarrollo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y por lo tanto, **no se puede utilizar, tal y como lo indica en la Resolución PNP-01-2026 de fecha 30 de enero de 2026, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.**

En consecuencia, como por la irresponsabilidad e ilegalidad de la actuación de ACROVAX aquí expuesta y debidamente documenta, el INDOTEL no pudo recibir los bienes que en su momento planificó y ejecutó observando las normas aplicables. Esta situación nos **lleva a ejecutar una modalidad que responda a la necesidad institucional de la forma** más eficiente y ágil, pero, sobre todo, cumpliendo el nuevo marco normativo, el cual contempla procedimientos especiales para ejecutar, con tiempos reducidos, esta adquisición.

b) Identificación de los peritos designados y su respectivo perfil profesional donde se determine su experiencia

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Desde la Dirección de Tecnología proponemos a tres peritos técnicos que, además de los expertos en la documentación legal y financiera, ayudarán a evaluar con mayor rigor y rapidez las ofertas que se recibirán en el marco de este procedimiento de urgencia. En ese sentido, los peritos técnicos propuestos son:

1. **Onac González Castillo**, quien se desempeña como coordinador de redes de la Dirección de Tecnología y posee experiencia pericial de más de dos años en procedimientos de redes, teléfonos IP, cámaras de videovigilancias, licencias, software, entre otros.
2. **Sebastián Valdez Espailat**, quien se desempeña como soporte técnico de la Dirección de Tecnología y posee experiencia pericial de más de dos años en procedimientos de adquisición de equipos tecnológicos, puntualmente, computadores portátiles, de escritorio, impresoras, escáneres, entre otros.
3. **Francois López Sánchez**, quien se desempeña como soporte técnico de la Dirección de Tecnología y posee experiencia pericial de más de dos años en procedimientos de adquisición de equipos tecnológicos, puntualmente, computadores portátiles, de escritorio, impresoras, escáneres, entre otros.

c) Las razones legales y técnicas debidamente motivadas que demuestren porque no resulta eficiente ni conveniente ejecutar un procedimiento ordinario y que incluya los fundamentos jurídicos de que esta contratación se reconoce como una excepción

Como se advirtió en la sección sobre los *antecedentes de la contratación*, la adquisición de los quinientos siete (507) equipos tecnológicos fue una necesidad institucional debidamente planificada, y publicada en el año 2025 para que, en este año, la infraestructura tecnológica de INDOTEL responda a las necesidades institucionales y al equipamiento apropiado de la nueva sede, Edificio Corporativo 323.

Sin embargo, como por una irregularidad **continua de un tercero**, en este caso el oferente ACROVAX, **a la fecha no ha sido posible recibir un equipo que sea íntegro y que su procedencia no pueda ser reclamada por alguna parte interesada**, INDOTEL posee varias direcciones que están cumpliendo con su labor con equipos discontinuados e incluso equipos personales de los colaboradores.

Por ello, optar por ejecutar un procedimiento ordinario, por ejemplo, la licitación pública nacional en atención al monto involucrado **sería esperar, obligatoriamente, treinta días de publicación en los periódicos de circulación nacional, más los plazos legales de evaluación, subsanación de ofertas técnicas**. Dicho de otro modo, ejecutar un procedimiento ordinario sería esperar, aproximadamente, tres meses para adjudicar el procedimiento y luego, iniciar el trámite de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República que, dependiendo cada caso, puede tomarse 14 días laborales.

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Es importante advertir que, si bien desde el Indotel sopesamos la posibilidad de otro procedimiento ordinario como la subasta inversa electrónica, consideramos que existe un riesgo alto de que el procedimiento no tenga concurrencia de participantes (más de un oferente), puesto que los proveedores deben estar debidamente acreditados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar en esa modalidad. Por ello, no resulta factible esa modalidad ya que no ofrece seguridad que participen varios oferentes para estos equipos estandarizados.

Al margen de esto, y como fue advertido previamente, la Ley núm. 47-25 contempla los procedimientos de excepción. El artículo 77 indica que:

La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación.

Párrafo. - Las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección pueden expresarse en una reducción de los plazos ordinariamente previstos en una limitación de las reglas de competencia como consecuencia de las circunstancias del caso o la naturaleza especial de la contratación.

Asimismo, esta Ley incluye el **procedimiento de excepción por situaciones de urgencia**. El artículo 78 numeral 3 es claro al plantear que:

*Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, **o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones**; no serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia, los siguientes:*

- a) La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes;*
- b) La primera declaratoria de desierto de un procedimiento, teniendo que nuevamente lanzarse el procedimiento ordinario que corresponda; y*
- c) El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. (Resaltado nuestro).*

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

De entrada, se puede comprobar que las razones que obligan a realizar este procedimiento de excepción no están prohibidas por la norma. Todo lo contrario, hechos como el sustentado es que dan origen a que se realicen procedimientos diferenciados para garantizar el interés público y la operatividad de la Administración pública. Por su lado, el Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 52-26 determina en el artículo 160 que, estos procedimientos deben cumplir las siguientes reglas:

- 1. El procedimiento debe iniciar con una resolución motivada de la máxima autoridad de la institución, la cual debe sustentarse en un informe pericial que justifique el uso de la excepción. Esta resolución autoriza al Comité de Contrataciones Públicas a organizar, gestionar y ejecutar el procedimiento.*
- 2. El Comité de Contrataciones Públicas aprueba el uso de la excepción con base en el alcance y contenido establecidos en el informe de justificación, así como en el pliego de condiciones aplicable al procedimiento.*
- 3. Los plazos de las actuaciones deben fijarse en el pliego de condiciones en términos más breves que los previstos para los procedimientos ordinarios de selección, atendiendo a la magnitud de la urgencia.*

Párrafo. La ejecución de los contratos debe limitarse a la solución inmediata de la necesidad que justifica la urgencia y, en ningún caso, puede superar un (1) mes para la entrega del bien, tres (3) meses para la prestación del servicio o seis (6) meses para la ejecución de la obra, contados a partir de la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se identifica que, la adquisición de los equipos tecnológicos puede realizarse mediante el procedimiento de excepción por situaciones de urgencia debido a que es una modalidad permitida por la norma del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. Asimismo, resulta eficiente, viable, legal y apropiado optar por esta modalidad en comparación con un procedimiento ordinario ya que, la ilegalidad manifiesta atribuible única y exclusivamente a ACROVAX a puesto al INDOTEL a operar sin los equipos tecnológicos necesarios para sus colaboradores y para adaptar la infraestructura tecnológica de la nueva sede, Edificio Corporativo 323.

d) Los bienes, obras o servicios que se planean adquirir y/o construir, el período de tiempo estimado por el cual debe ser contratado y varias fechas sugeridas en que se deba obtener o tener listo para responder a los intereses institucionales de forma correcta

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

A continuación, los equipos tecnológicos necesarios para adquirir por este procedimiento de excepción. Todos deben ser entregados en 30 días luego de la certificación del contrato.

Equipo / descripción	Cantidad
<p>Computadoras portátiles (laptops)</p> <p>Procesador: 13th Generación o superior i5-1335U (10 Core) o similar. Memoria: 16 GB, DDR4 Disco duro: M.2 512GB Unidad de estado sólido Tipo de equipo: Profesional o de negocio</p> <p>Puertos: USB Tipo C Rayo™ 4.0 con poder 2 USB 3.2 Puerto generación 1 1 USB 3.2 Puerto Gen 1 con compartir poder 1 HDMI 1.4 puerto 1 RJ-45 Puerto Ethernet 1 puerto de audio universal Sistema operativo : Windows 11 Pro-64-bit licenciada Bulto para el equipo ofertado, no mochila Tarjeta de video: Intel integrada Teclado: Retroiluminado en español y teclado numérico Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080) No táctil , Antideslumbrante , IPS, 250nits</p> <p>3 años de garantía del fabricante en piezas y servicios en sitio, después del diagnóstico con respuesta 24/7.</p>	80
<p>Computadoras de escritorio (desktop)</p> <p>Procesador: 13th generación o superior i5- 13500T Memoria: 16 GB, DDR4 Disco duro: SSD M.2 512GB Unidad de estado sólido Tipo de equipo: Profesional o de negocio</p> <p>Puertos: Parte frontal: 2 puertos USB 2.0 1 puerto USB 3.2 de 1ra generación 1 puerto para auriculares 1 puerto USB 3.2 1ra generación</p> <p>Parte trasera:</p>	155

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Equipo / descripción	Cantidad
<p>2 puertos USB 2.0 Encendido inteligente 2 puertos USB 3.2 Ira generación 1 puerto DisplayPort 1.4a 1 puerto HDMI 1.4b 1 Puerto RJ45 Ethernet 10/100/100 Mb/s</p> <p>Sistema operativo: Windows 11Pro-64-bit licenciada Tarjeta de video: Intel Teclado: Multimedia español Ratón</p> <p>3 años de garantía del fabricante en piezas y servicios en sitio, después del diagnóstico con respuesta 24/7.</p>	
<p>Monitores</p> <p>Resolución máxima Pantalla:1920 x 1080 Pixels o mejor Tamaño de la muestra:24 pulgadas Tioo Pantalla: LED Tipo de montaje: Montaje en escritorio Puertos:1 HDMI 3 años mínimo de garantía</p> <p><u>MONITORES 24"</u></p> <p>Nota: los monitores deben ser de la misma marca de las Desktops</p>	157
<p>Monitores</p> <p>Resolución máxima Pantalla: QHD 2560 x 1440 pixels, 120 Hz tamaño de la muestra: 27 pulgadas Tipo Pantalla: IPS Tipo de montaje: Montaje en escritorio Puertos:1 HDMI, 1 DP1.4 garantía: 3 años mínimo de garantía.</p> <p><u>MONITORES 27"</u></p>	27
<p>Computadoras de escritorio (desktops) para diseño.</p> <p>Procesador: CHIP M4 (8 cores) Memoria: 16 GB memoria unificada Disco duro: SSD 1TB Tipo de equipo: Profesional o de negocio Puertos: Parte frontal:</p>	03

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Equipo / descripción	Cantidad
<p>2 puertos Rayos / USB4 compatibles con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rayo 4 {hasta 40 Gb/s} • USB 4 {hasta 40 Gb/s} • USB 3.1 Gen 2 {hasta 10 Gb/s} <ul style="list-style-type: none"> • DisplayPort <p>Toma para auriculares de 3,5 mm</p> <p>Sistema Operativo: macos Pantalla: Retina 4,SK de 24 Pulgadas (4,480 x 2,520), 500 nits Teclado: Teclado mágico Ratón: ratón mágico.</p> <p>3 años de garantía del fabricante en piezas y servicios en sitio, después del diagnóstico con respuesta 24/7.</p>	
<p>Computadoras de escritorio (desktops) para diseño.</p> <p>Procesador: 14th generación o superior i7-14700 Memoria: 16 GB, DDR5 Disco duro: SSD M.2 512GB Unidad de estado sólido Tipo de equipo: Profesional o de negocio</p> <p>Puertos:</p> <p>Parte frontal:</p> <p>1 puerto USB 3.2 Gen 1 (5 Gb/s) 1 puerto USB 3.2 Gen 1 (5 Gb/s) con compartir poder 1 Puerto USB 3.2 Type-C® Gen 2 (10 Gb/s) 1 puerto USB 3.2 de Gen 2 x 2 (20 Gb/s) tipo C® con compartir poder 1 puerto de audio universal</p> <p>Parte trasera:</p> <p>2 puertos DisplayPort 1.4a HBR2 2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s) con Energía inteligente</p> <p>1 puerto Ethernet RJ45 {1 GbE) 2 puertos USB 3.2 Gen 2 (10 Gb/s) 2 puertos USB 3.2 Tipo-C® Gen 2 (10 Gb/s) 1 salida de línea de audio 1 puerto opcional (VGA, HDMI 2.0, DP++ 1.4a HB3, USB 3.2 Gen 2 (10 Gb/s) Tipo-C® con modo DP-Alt)</p> <p>Sistema Operativo: Windows 11 Pro-64-bit licenciada Tarjeta de video: NVIDIA TI000 8GB, GDDR6, 4mDP a adaptadores DP</p>	24

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Equipo / descripción	Cantidad
<p>Teclado: Multimedia español Ratón.</p> <p>3 años de garantía del fabricante en piezas y servicios en sitio, después del diagnóstico con respuesta 24/7.</p>	
<p>Computadoras portátiles (laptops) para edición</p> <p>Procesador: 13th generación o superior i9-13900H (14 Cores, Hasta 5,4 GHz) Memoria: 32 GB, DDR5 Disco duro: M.2 2TB Unidad de estado sólido Tipo de equipo: Profesional o de negocio Puertos: 1 conector de alimentación 2 rayo 4 (USB Entrega de energía, DisplayPort 1.4) 1 USB super velocidad Tipo-A 1 USB super velocidad Tipo-C 1 ranura para tarjetas MicroSD 7.1. Sistema Operativo: Windows 11 Pro-64-bit licenciada Bulto para el equipo ofertado, no mochila Tarjeta de video: NVIDIA RTX 4000 Ada Generación para laptops (GDDR6 de 12 GB dedicada) Teclado: Retroiluminado en español Pantalla: 16" Pantalla Táctil OLED (3840x2400) 400nits.</p> <p>3 años de garantía del fabricante en piezas y servicios en sitio, después del diagnóstico con respuesta 24/7.</p>	4
<p>Computadoras portátiles (laptops) para para virtualización.</p> <p>Procesador: 13th generación o superior i7-13620H (14 Cores, Hasta 4,9GHz) Memoria: 32 GB, DDR5 Disco duro: M.2 1TB Unidad de estado sólido Tipo de equipo: Profesional o de negocio</p> <p>Puertos: 1 puerto USB Tipo-C 3.2 de 2da generación con DisplayPort 2 puertos Rayo 4(USB 3.2 de 2da generación) 1 puerto para auriculares (conjunto de micrófono y auriculares) 1 ranura para tarjetas SD Sistema Operativo: Windows 11Pro-64-bit licenciada Bulto para el equipo ofertado, no mochila</p>	24

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

Equipo / descripción	Cantidad
<p>Tarjeta de video: Intel Iris XE Teclado: Retroiluminado en español Pantalla: 15,6" FHD+ (1920x1200) No táctil , Antideslumbrante , 500nits, InfinityEdge.</p> <p>3 años de garantía del fabricante en piezas y servicios en sitio, después del diagnóstico con respuesta 24/7.</p>	
<p>Tabletas</p> <p>Capacidad: 128 GB Pantalla: 11"(278.1mm), tecnología TFT, Resolución (2560 x 1600) cámaras: Cámara principal de 13 MP+ 6 MP, Cámara Frontal de 12 MP, resolución de grabación a UHD 4k (3840 x 2160) 30 fps Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2.4 G + 5GHz + 6Ghz</p> <p>Sistema Operativo: Android</p>	12

e) Explicación técnica que demuestren que esa contratación podría solucionar el requerimiento de la institución contratante

La adquisición de estos equipos permitirá que el INDOTEL:

- Cuenten con equipos actualizados para sus colaboradores;
- Se garantice mayor eficiencia y productividad en la labor diaria;
- Mayor ciberseguridad;
- Adecuada compatibilidad de los softwares de última generación;
- Posibilidad de implementar el trabajo remoto;
- Mejor control del análisis de los datos por parte de las áreas internas de seguimiento.

Conclusión

Dado el hecho asilado expuesto que ocasionó que el INDOTEL no tenga los equipos tecnológicos necesarios para sus colaboradores y con ello, para la nueva sede – incumplimiento del contrato del proveedor ACROVAX-, se recomienda que de conformidad con la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26, la máxima autoridad del INDOTEL autorice que se realice el procedimiento de excepción por situaciones de urgencia para adquirir, cumpliendo con el marco normativo pero en menor tiempo, los

Informe que justifica el procedimiento de urgencia para adquirir equipos informáticos a raíz del incumplimiento contractual y posterior rescisión del contrato

equipos tecnológicos que fueron descritos en este informe y que ayudarán a que la infraestructura tecnológica del INDOTEL esté acorde con las necesidades institucionales.

Ing. José Oscar Saba
Dirección de Tecnología
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
JOSE OSCAR SABA DE MOYA

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/ea67ca25-2886-49eb-91d8-f973f1289aaf>